

1 invocada, acompáñanse a este instrumento en calidad de habili-
2 tantes.-- SEGUNDA:-- ANTECEDENTES.-- A) Por escritura pública
3 autorizada por el Notario doctor Juan de Dios Morales el quince
4 de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó
5 en la ciudad de Guayaquil, con domicilio principal en la misma,
6 la sociedad anónima mercantil denominada "McCANN ERICKSON COR-
7 PORATION PUBLICIDAD S. A.", habiéndose cumplido con los requi-
8 sitos de aprobación judicial, inscripción, registro, publicidad
9 y demás exigencias legales; B) El capital suscrito y pagado
10 de dicha Compañía asciende a DIEZ MIL SUCRES, constantes en cien
11 acciones nominativas de cien sucres cada una; C) En observancia
12 de la vigente Ley de Compañías y por convenir a los intereses,
13 finalidades y administración de la sociedad, la Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas, reunida en sesión el veinticin-
15 ce de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, previa convoca-
16 toria personal, acordó por unanimidad aumentar el capital social
17 a la suma de TRESIENTOS TREINTA MIL SUCRES, así como también
18 introducir varias y determinadas reformas en los estatutos de
19 la compañía, habiéndose autorizado al Gerente de la sociedad
20 para que realice las diligencias conducentes a la legalización
21 de los referidos acuerdos.-- TERCERA:-- AUMENTO DE CAPITAL Y
22 REFORMA ESTATUTARIA.-- En mérito de los antecedentes expuestos,
23 en uso de las atribuciones y en cumplimiento de los deberes im-
24 puestos, el Gerente y Representante legal de "McCann Erickson
25 Corporation Publicidad S. A.", declara que por decisión de la
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la indicada Com-
27 pañía, reunida en sesión el veinticinco de Abril de mil novecien-
28 tos sesenta y cinco, se ha aumentado el capital social en TRES-



4

15

15

15

1 CIENTOS VEINTE MIL SUCRES, a más del existente, mediante la

2 cripción y pago de acciones al portador, ordinarias y liberadas

3 de tres mil sucres cada una, habiéndose acordado la emisión de

4 títulos de acciones que incluyan y representen también a los ya

5 emitidos por concepto del capital social originalmente suscri-

6 to.-- Igualmente, la Junta General Extraordinaria de Accionis-

7 tas, en la misma sesión, acordó la reforma de varios artículos

8 que integran los Estatutos de la Sociedad, en razón de todo lo

9 cual el compareciente declara reformados los predichos Estatu-

10 tos de la siguiente manera:-- TITULO PRIMERO.-- DENOMINACION, OB-

11 JETO, DURACION Y DOMICILIO.-- El Artículo primero dirá:--"Cons-

12 tituyese la Sociedad Anónima Civil y Mercantil denominada "Mc-

13 Cann Erickson Corporation Publicidad S. A.", la cual se conste-

14 rá y regulará de conformidad con las leyes ecuatorianas y sus

15 estatutos".----- El artículo segundo dirá:-- "La Compañía tiene

16 por objeto la celebración y ejecución de toda clase de actos,

17 contratos y actividades mercantiles y civiles permitidos por

18 las leyes, y, de modo especial, sin limitación alguna, los que

19 dicen relación con publicidad en todas sus formas".-- El Articu-

20 lo Cuarto dirá:-- "El plazo de duración de esta Compañía es el

21 de CINCUENTA AÑOS, a contarse desde la fecha de la escritura

22 de constitución sin perjuicio de que pueda restringirse o am-

23 pliarse de conformidad con los Estatutos con sujeción a lo pre-

24 visto en la Ley de Compañías o disposiciones a la fecha vigen-

25 tes".-- TITULO SEGUNDO.-- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-- El Articu-

26 lo Quinto dirá:-- "El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS

27 TREINTA MIL SUCRES, representado en ciento diez acciones al por-

28 tador, ordinarias y liberadas, de tres mil sucres cada una".--

7

1 El Artículo Sexto dirá:-- "Los títulos de acciones al portador
2 estarán numerados del cero-cero-uno al ciento diez y deberán
3 contener las declaraciones de ley, debiendo ser suscritos por
4 el Presidente y el Gerente de la Compañía.-- A solicitud de
5 cualesquiera de sus tenedores, las acciones podrán ser conver-
6 tidas en nominativas y éstas, a su vez, en acciones al porta-
7 dor.-- En caso de pérdida o destrucción de un título de acción,
8 la Junta General de Accionistas podrá autorizar la emisión de
9 su duplicado, previo el cumplimiento de los trámites que, para
10 estos casos, determine el propio organismo".-- Suprímese el Ar-
11 tículo Séptimo.-- El Artículo Octavo dirá:-- "La propiedad de
12 las acciones al portador se transfiere por la tradición del tí-
13 tulo y se prueba por la posesión del mismo.-- De haber acciones
14 nominativas, la propiedad de las mismas se transferirá median-
15 te nota de cesión que constará en el correspondiente título, de-
16 biendo además cumplirse con lo preceptuado en el artículo cien-
17 te ochenta y seis de la Ley de Compañías".-- Suprímese el Ar-
18 tículo Noveno.-- TITULO TERCERO.-- Dirá:--"DEL GOBIERNO, ADMINIS-
19 TRACION Y REPRESENTACION LEGAL".-- El Artículo Décimo dirá:--
20 "Para el gobierno y administración de la Compañía, habrá los
21 siguientes organismos y funcionarios:-- a) La Junta General de
22 Accionistas; b) El Presidente; c) El Gerente; y, d) Los Comisa-
23 rios.-- Habrá también, para el ejercicio eventual de la adminis-
24 tración, un Subgerente y mandatarios especiales".-- Corresponde
25 al Gerente la representación legal de la Compañía".-- TITULO
26 CUARTO.-- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-- El Artículo Dé-
27 cimo Primero dirá:-- "La Junta General, formada por los accio-
28 nistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo de máxi-

frase



ER BRITO DE
AMERICA

5

6
7
8

9
10
11

12
13
14

15
16
17

18
19
20

21
22
23

24
25
26

27
28

ma autoridad de la Compañía,-- En tal virtud, las resoluciones
e acuerdos que la Junta expida, serán de general obligatoriedad
para los accionistas, sin perjuicio del derecho de impugnación
que a éstos asiste, en la forma y términos previstos por la
Ley".-- El Artículo Décimo Segundo dirá:-- "La Junta General se
reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre de cada año
y extraordinariamente cuando lo decida el Presidente, o
el Gerente, o quien haga sus veces, o a pedido de accionistas
que representen cuando menos el veinticinco por ciento del ca-
pital pagado.-- Las sesiones tendrán lugar en la ciudad de Gua-
yaquil, domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria
mediante aviso publicado una sola vez en uno de los periódicos
de Guayaquil, con una anticipación no menor de ocho días,
y mediante notificación por escrito y personal a los accionistas,
con igual anticipación.-- Se entenderá legalmente convocada y
constituida la Junta si, notificados en cualquier forma, concu-
rieren los accionistas que representen la totalidad de las ac-
ciones suscritas e integradas y acepten por unanimidad
los puntos a tratarse".-- El Artículo Décimo Tercero dirá:--"La
Junta General podrá instalarse en sesión a la primera convoca-
toria, si asistieren accionistas que representen más de la mitad
del capital social suscrito e integrado.-- Previa una segunda
convocatoria, la Junta podrá instalarse en sesión con el núme-
ro de accionistas presentes y cualquiera que fuere el capital
social representado.-- Entre una i otra convocatoria deberá me-
diar un lapso no menor de cinco días ni mayor de treinta.-- Se es-
tará a lo dispuesto por la Ley en materia del quórum para deli-
berar sobre aumento o disminución del capital social, sobre trans-

1 formación, fusión, disolución y liquidación de la Compañía, so-
2 bre modificación de los Estatutos, en general.-- El Artículo Dé-
3 cimo Cuarto dirá:- "Salvo las excepciones previstas en la Ley
4 de Compañías, las decisiones de las Juntas Generales serán toma-
5 das por mayoría de votos de los accionistas presentes; siempre
6 que ésta represente no menos del veinticinco por ciento del ca-
7 pital social pagado.-- Se sujetarán a la Ley los votos en blan-
8 co i las abstenciones",--- El Artículo Décimo Quinto dirá:---
9 "La Junta General será presidida por el Presidente de la
10 Compañía y, en su falta, por el accionista que fuere desig-
11 nado por los concurrentes a la sesión.-- Actuará en la Se-
12 cretaria el Gerente de la Compañía y, en su falta, será subro-
13 gado por el Subgerente.- El Presidente y el Gerente o quie-
14 nes hicieren sus veces, suscribirán las actas de cada se-
15 sión en prueba de su autenticidad.-- Las copias de las mismas
16 podrán ser conferidas y certificadas por el Gerente".-- El Artícu-
17 lo Décimo Sexto dirá:-- "Las actas expresarán el día, hora
18 y lugar de la sesión, así como los nombres de los accionistas
19 concurrentes, con indicación de si lo hacen personalmente o por
20 medio de representantes o apoderados.- Se indicará también el
21 número de acciones que representan, el número de votos con que
22 cuentan y la constancia del depósito y registro de los títulos
23 de acción en Secretaría.- Bastará una carta de autorización pa-
24 ra que un accionista represente a otro u otros en las sesio-
25 nes de Junta General, en los demás casos será necesario poder en
26 forma".- El Artículo Décimo Séptimo dirá:- "Corresponde a la Jun-
27 ta General de Accionistas:-Primero) Nombrar, remover o suspender
28 al Presidente, Gerente, Subgerente y Comisarios de la Compañía, así



FR. BRITO DE
DOMERICA

1 como conocer y resolver de sus renunciaciones; Segundo) Conocer
 2 mente, en su sesión ordinaria, las cuentas, balances e informes
 3 de la administración y pronunciarse sobre los mismos previo in-
 4 forme del Comisario; Tercero) Resolver en su sesión ordinaria
 5 sobre distribución de los beneficios, reinversiones, fondos
 6 de reserva, etcétera; Cuarto) Acordar la suscripción o adquisi-
 7 ción de acciones de otras sociedades; Quinto) Reformar estos
 8 Estatutos, mediante dos discusiones realizadas en dos distintas
 9 sesiones e interpretarlos de modo generalmente obligatorio; Sex-
 10 to) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
 11 liquidación de la Compañía, designando liquidadores y sus retri-
 12 buciones, así como al procedimiento a observarse para estos ca-
 13 sos; Séptimo) En general, resolver todos los asuntos cuya deci-
 14 sión no estuviere privativamente atribuida a otros funcionarios,
 15 así como cumplir con los demás deberes y atribuciones que se-
 16 ñalen estos Estatutos y las leyes".-- Suprímese el Artículo Dé-
 17 cimo Octavo.-- TITULO QUINTO.-- DEL GERENTE.-- El Artículo Déci-
 18 mo Noveno comenzará así:-- "El Gerente durará un año en el ejer-
 19 cicio del cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- No es
 20 necesario que sea accionista y le corresponde:"- El literal a)
 21 dirá:-- "Dirigir, realizar y ejecutar los actos, contratos, ac-
 22 tividades y operaciones, civiles o mercantiles para los que es-
 23 tá permitida la sociedad, sin limitación alguna".-- En el lite-
 24 ral b), donde dice "de los artículos noveno i décimo del Código
 25 de Procedimiento Civil", dirá:-- ".....del artículo cincuenta
 26 del Código de Procedimiento Civil".-- Agréguese el siguiente li-
 27 teral:-- "o) A falta o por ausencia del Subgerente, podrá el Ge-
 28 rente encargar el ejercicio eventual de la Gerencia, mediante

1 comunicación escrita, a uno de los accionistas de la Compañía,
2 el mismo que la desempeñará hasta tanto la Junta General resuel-
3 va sobre el particular.-- Cesará también este ejercicio o subro-
4 gación temporal, desde el momento en que desaparecieren las cau-
5 sas que la motivaren".-- TITULO SEITO.-- Suprímese las palabras
6 "i del Vicepresidente".-- El Artículo Vigésimo dirá:-- "El Pre-
7 sidente durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudien-
8 do ser indefinidamente reelegido.-- Desempeñará el cargo hasta
9 ser legalmente reemplazado, deberá ser necesariamente accionis-
10 ta y principalmente le corresponde presidir las sesiones de Jun-
11 ta General de Accionistas; suscribir con el Gerente las actas
12 de sesiones de Junta General, así como los títulos de acciones;
13 supervigilar la marcha administrativa y económica de la compa-
14 ñía; y, ejercer las demás atribuciones que le confiera la Junta
15 General, estos Estatutos y las leyes ecuatorianas".-- Agréguese
16 el siguiente Título:-- TITULO SEPTIMO.-- DEL SUBGERENTE.-- Artículo
17 Vigésimo Primero.-- "El Subgerente durará un año en el ejer-
18 cicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.--
19 No es necesario que sea accionista de la compañía y le corres-
20 ponde subrogar al Gerente en todos los casos de falta o impedi-
21 miento de éste.-- Esta subrogación tendrá lugar previa comunica-
22 ción suscrita por el Presidente o el Gerente de la compañía, en
23 virtud de la cual se le encargarán las indicadas funciones.-- No
24 ejercerá el Subgerente representación legal alguna ni podrá ac-
25 tuar a nombre de la compañía mientras se encuentre el Gerente
26 en ejercicio del cargo".-- Agréguese el siguiente Título:-- TI-
27 TULO OCTAVO.-- DE LOS COMISARIOS.-- Artículo Vigésimo Segundo.--
28 "Habrá un Comisario principal y uno suplente, designados por la



1 Junta General Ordinaria de Accionistas, anualmente.-- Los comparecien-
 2 te, debe cumplir con los deberes y atribuciones señalados en la
 3 Ley y con los que le asignare la Junta General.-- Serán especial-
 4 mente convocados para las sesiones de Junta General,
 5 bajo pena de nulidad de las resoluciones adoptadas".-- CUARTA.--
 6 DOCUMENTOS HABIBITANTES.-- Como tales se acompaña los siguien-
 7 tes:-- Primero) El nombramiento conferido en favor del compare-
 8 ciente señor Diego Maruri Rodriguez como Gerente de la compañía;
 9 Segundo) Copia del acta de sesión de Junta General Extraordina-
 10 ria de Accionistas de la compañía "McCann Erickson Corporation
 11 Publicidad S. A.", en la que se acordó el aumento de capital,
 12 la reforma de sus Estatutos y la autorización al Gerente para
 13 la realización de todas las diligencias pertinentes; Tercero)
 14 La lista de suscriptores que determina quienes han suscrito e
 15 integrado las nuevas acciones correspondientes al aumento del
 16 capital social.-- Agregue usted, señor Notario, las demás alfu-
 17 sulas de estilo para la validez formal de este instrumento".--
 18 HASTA AQUÍ LA MINUTA.-- Esta escritura está exonerada de toda
 19 clase de impuestos en virtud del Decreto Supremo número dos
 20 mil ciento diecisiete publicado en el Registro Oficial número
 21 trescientos treinta y dos del estero de Septiembre de mil no-
 22 vecientos sesenta y cuatro.-- Se agregan:-- al nombramiento de
 23 Gerente de la Compañía "McCann Erickson Corporation Publicidad
 24 S. A.", copia del acta de sesión de Junta General Extraordina-
 25 ria de Accionistas de dicha Compañía, y, la Lista de Suscripto-
 26 res.-- Yo, el Notario, doy fe que después de haberse leído, en
 27 alta voz, toda esta escritura al compareciente a presencia de
 28 los tres testigos que concurran a este otorgamiento, señores Ga-

1 brial Bustamante Carbo, Edmundo Demóstenes Marcos y Guillermo
2 Romero Merino, vecinos de esta ciudad, idóneos y conocidos por
3 mí de lo que también doy fe, dicho otorgante la aprueba y la
4 suscribe con los mencionados testigos y consigo al Notario, en
5 un solo acto.- (FIRMADO).- Diego Maruri R.- Cédula de identidad
6 número novecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y
7 seis--Guayaquil.-- Testigo:- Gabriel Bustamante.- Testigo:- E.
8 D. Marcos.- Testigo:- Gno. Romero Merino.- J. Jara Grau"-x-x-
9 DOCUMENTOS HABILITANTES:-- NOMBRAMIENTO.-- "Edificio Sudaméri-
10 ca.--Malecón Simón Bolívar--Mil cuatrocientos uno.-- Oficina--
11 quinientos tres--quinientos cuatro y quinientos cinco.--Casilla-
12 Cinco mil ochocientos nueve.--Cables:-- Macadec--Guayaquil.--
13 MCGANN-ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S. A.--Guayaquil-Ecuador.--
14 Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos sesenta y cinco.--Se-
15 ñor Don DIEGO MARURI RODRIGUEZ,--Ciudad.-- De mis consideracio-
16 nes:-- Cúmplase comunicar a usted que la Junta General de Ac-
17 cionistas, reunida en sesión el día de ayer, acordó designar a
18 usted GERENTE de la Compañía McGann Erickson Corporation Publi-
19 cidad para el ejercicio correspondiente al presente año de mil
20 novecientos sesenta y cinco.-- Muy atentamente,-- (firmado).--R.
21 Fiore G.-- Ricardo Fiore Garay--Presidente.-- Queda inscrito es-
22 te nombramiento de fojas siete mil ochocientos sesenta y uno a
23 siete mil ochocientos sesenta y dos--número mil quinientos ocho
24 del ^Rregistro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil seis-
25 cientos tres del ^Repertorio, archivándose los certificados de
26 ^Registros i ^Defensa Nacional.-- Guayaquil, Mayo once de mil no-
27 vecientos sesenta i cinco.-- Doctor Guillermo Intriago Alvarado,
28 encargado de las funciones del ^Registrador de la Propiedad.--(fir-



REP. BRITO DE
 AMERICA

made).--G. Intriago A.--HAY UN SELLO".-----X-X-X-X-X-X-X-X-X-X
 COPIA DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
 ACCIONISTAS, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTICINCO DE ABRIL DE
 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil, a
 veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, a las
 diez de la mañana, previa convocatoria y notificación personal,
 en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el edificio Sudaméri-
 ca (Malecón Simón Bolívar número mil cuatrocientos uno, quinto
 piso), se reunieron los siguientes accionistas de la Compañía
 "McCANN-ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S. A.":-- Ricardo Fiore
 Garay, quien preside la Junta, exhibiendo previamente certificado
 de cuatro acciones al portador de cien sueres cada una, así co-
 mo certificado de noventa y cinco acciones nominativas de propie-
 dad de la McCANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL), conjunta-
 mente con la carta de autorización respectiva; y, Diego Maruri
 Rodríguez, representando una acción al portador de cien sueres.--
 Asiste el señor Juan Zevallos, Comisario de la Compañía.--Como
 con los presentes se encuentra representado íntegramente el ca-
 pital social, el señor Presidente declara legalmente instalada
 la sesión y dispone se lea la convocatoria cuyo tenor es el si-
 guiente:-- "Convocatoria.--Conforme a lo dispuesto en el Artículo
 Décimo Tercero de nuestros Estatutos, cito a los señores accio-
 nistas de la Compañía "McCANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S.A."
 a sesión de Junta General Extraordinaria que tendrá lugar a las
 nueve i cuarenta y cinco minutos de la mañana en las ofici-
 nas de la Sociedad, ubicadas en el quinto piso del Edificio Su-
 danfrica (Malecón Simón Bolívar número mil cuatrocientos uno),
 de esta ciudad.-- OBJETO:-- Resolver sobre aumento del capital

4
 95
 1

 100

9
 I
 I
 CA

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 social y reforma de los Estatutos.-- Guayaquil, Abril dieciséis
2 de mil novecientos sesenta y cinco.-- fdo.)Diego Maruri R.--Gerente.
3 te.-- Notificados:--fdo.)Ricardo Fiore Garay.--fdo.)por McCANN
4 ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL),--Ricardo Fiore Garay.--fdo.)
5 Diego Maruri R.-- fdo.) Juan Zevallos".--Apruébase por unanimi-
6 dad los puntos señalados en la convocatoria.- El señor Presiden-
7 te manifiesta que, de conformidad con la Ley, es preciso proce-
8 der al aumento del capital social a una suma no menor de DOSCIEN-
9 TOS MIL SUCRES, así como adecuar a la legislación vigente cier-
10 tas y determinadas disposiciones estatutarias que, además, pro-
11 veerían a una más ágil administración y funcionamiento de la
12 Compañía.-- Manifiesta el mismo señor Presidente que, a nombre
13 de la McCANN ERICKSON CORPORATION (INTERNATIONAL), se haría la
14 suscripción de acciones correspondientes al aumento que se acuer-
15 do, mediante compensación de la acreencia que su representada
16 tiene en su favor y a cargo de esta Compañía.-- Luego de las de-
17 liberaciones del caso, los concurrentes resuelven por unanimi-
18 dad elevar el capital social de "McCANN ERICKSON CORPORATION PU-
19 BLICIDAD S. A." a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, de-
20 biendo procederse a la emisión de ciento diez acciones al por-
21 tador, de tres mil sucres cada una y anularse la emisión origi-
22 naria de cien acciones de cien sucres cada una, correspondien-
23 tes al capital inicial de diez mil sucres con que ha venido ope-
24 rando esta Sociedad.-- Los concurrentes resuelven dar a los
25 actuales accionistas la oportunidad de ser los suscriptores de
26 las nuevas acciones, habiendo quedado integrada la nómina de
27 los mismos en la siguiente forma:-- McCANN ERICKSON CORPORATION
28 (INTERNATIONAL) suscribe y paga, mediante canje y compensación



6

ES

ES

de crédito, ciento seis acciones al portador de tres mil su-
 cada una; Ricardo Fiore² Garay, suscribe y paga mediante canje
 y entrega en efectivo, una acción al portador de tres mil su-
 cres; Jorge Morales³ Moya, suscribe y paga mediante entrega en
 efectivo, una acción al portador de tres mil sures; Juan Zeva-
 llos Chevasco, suscribe y paga mediante entrega en efectivo, una
 acción al portador de tres mil sures; y, Diego Maruri⁵ Rodríguez,
 suscribe y paga, mediante canje y entrega en efectivo, una ac-
 ción al portador de tres mil sures, con lo cual queda integra-
 da la totalidad del capital social así aumentado, y las accio-
 nes que lo representan son liberadas ó pagadas.- Sometidas a la
 deliberación correspondiente las reformas a los Estatutos So-
 ciales, apruébanse por unanimidad las siguientes:- En el Título
 Primero--Denominación, Objeto, Duración y Domicilio, el Artícu-
 lo Primero dirá:- "Constitúyese la sociedad anónima civil y mer-
 cantil denominada "McCANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S.A.",
 la cual se someterá y regulará de conformidad con las Leyes
 ecuatorianas y sus Estatutos".-- El Artículo Segundo dirá:-"La
 Compañía tiene por objeto la celebración y ejecución de toda
 clase de actos, contratos y actividades mercantiles y civiles
 permitidos por las leyes, y, de modo especial, sin limitación
 alguna, los que dicen relación con publicidad en todas sus for-
 mas".-- El Artículo Cuarto dirá:- "El plazo de duración de es-
 ta compañía es el de cincuenta años, a contarse desde la fecha
 de la escritura de constitución, sin perjuicio de que pueda res-
 tringirse o ampliarse de conformidad con los Estatutos y con su-
 jeción a lo previsto en la Ley de Compañías o disposiciones a
 la fecha vigentes".-- En el Título Segundo - Capital Social y

106
 1
 1
 1
 1
 110

1 Acciones-, el Artículo Quinto dirá:-- "El capital de la compa-
2 ñía es de Treacentos Treinta Mil Suces, representado en cien-
3 to diez acciones al portador, ordinarias y liberadas, de tres
4 mil suces cada una".-- El Artículo Sexto dirá:-- "Los Títulos
5 de Acciones al portador estarán numerados del cero-cero-uno -
6 (001) al ciento diez (110) y deberán contener las declaraciones
7 de ley, debiendo ser suscritos por el Presidente y el Gerente
8 de la compañía.-- A solicitud de cualesquiera de sus tenedores,
9 las acciones podrán ser convertidas en nominativas y éstas, a
10 su vez, en acciones al portador.-- En caso de pérdida o destruc-
11 ción de un título de acción, la Junta General de Accionistas
12 podrá autorizar la emisión de su duplicado, previo el cumpli-
13 miento de los trámites que, para estos casos, determine el pro-
14 pio organismo".-- Suprímese el Artículo Séptimo.-- El Articu-
15 lo Octavo dirá:-- "La propiedad de las acciones al portador se
16 transfiere por la tradición del título y se prueba por la posesión
17 del mismo.- De haber acciones nominativas, la propiedad de
18 las mismas se transferirá mediante nota de cesión que constará
19 en el correspondiente título, debiendo además cumplirse con lo
20 preceptuado en el artículo ciento ochenta y seis de la Ley de
21 Compañías".-- Suprímese el Artículo Noveno.-- En el Título
22 Tercero, éste dirá:-- "Del Gobierno, Administración y Represen-
23 tación Legal".-- El Artículo Décimo dirá:-- "Para el gobierno
24 y administración de la compañía, habrá los siguientes organis-
25 mos y funcionarios:-- a) La Junta General de Accionistas; b) El
26 Presidente; c) El Gerente; y, d) Los Comisarios.-- Habrá también,
27 para el ejercicio eventual de la administración, un Subgerente
28 y mandatarios especiales.-- Corresponde al Gerente la represen-



7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tación legal de la Compañía".-- En el Título Cuarto--De la Junta General de Accionistas.-- El Artículo Décimo Primero dirá:-- "La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo de máxima autoridad de la compañía.-- En tal virtud, las resoluciones o acuerdos que la Junta expida, serán de general obligatoriedad para los accionistas, sin perjuicio del derecho de impugnación que a éstos asiste, en la forma y términos previstos por la ley".-- El Artículo Décimo Segundo dirá:-- "La Junta General se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuando así lo decida el Presidente, o el Gerente, o quien haga sus veces, o a pedido de accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social pagado.-- Las sesiones tendrán lugar en la ciudad de Guayaquil, domicilio principal de la compañía, previa convocatoria mediante aviso publicado una sola vez en uno de los periódicos de Guayaquil, con una anticipación no menor de ocho días, y mediante notificación por escrito y personal a los accionistas, con igual anticipación.-- Se entenderá legalmente convocada y constituida la Junta General si, notificados en cualquier forma, concurrieren los accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas e integradas y acepten por unanimidad los puntos a tratarse".-- El Artículo Décimo Tercero dirá:-- "La Junta General podrá instalarse en sesión a la primera convocatoria, si asistieren accionistas que representen más de la mitad del capital social suscrito e integrado.--Previa una segunda convocatoria, la Junta podrá instalarse en sesión con el número de accionistas presentes y cualquiera que fuere el capital social re-

1 presentado.- Entre una y otra convocatoria deberá mediar un lap-
2 so no menor de cinco días ni mayor de treinta.-- Se estará a
3 lo dispuesto por la ley en materia del quórum para deliberar
4 sobre aumento o disminución del capital social, sobre transfor-
5 mación, fusión, disolución y liquidación de la compañía, sobre
6 modificación de los Estatutos, en general".----El Artículo Dé-
7 cimo Cuarto dirá:-- "Salvo las excepciones previstas en la Ley
8 de Compañías, las decisiones de las Juntas Generales será toma-
9 das por mayoría de votos de los accionistas presentes, siempre
10 que ésta represente no menos del veinticinco por ciento del ca-
11 pital social pagado.-- Se sujetarán a la Ley los votos en
12 blanco y las abstenciones".-- El Artículo Décimo Quinto dirá:-
13 "La Junta General será presidida por el Presidente de la Compa-
14 ñía y, en su falta, por el accionista que fuere designado por
15 los concurrentes a la sesión.-- Actuará en la Secretaría el Ge-
16 rente de la compañía y, en su falta, será subrogado por el Sub-
17 gerente.-- El Presidente y el Gerente, o quienes hicieren sus
18 veces, suscribirán las actas de cada sesión en prueba de su au-
19 tenticidad.-- Las copias de las mismas podrán ser conferidas
20 y certificadas por el Gerente".----El Artículo Décimo Sexto di-
21 rá:-- "Las actas expresarán el día, hora y lugar de la sesión,
22 así como los nombres de los accionistas concurrentes, con indi-
23 cación de si lo hacen personalmente o por medio de representan-
24 tes o apoderados.-- Se indicará también el número de acciones
25 que representan, el número de votos con que cuentan y la cons-
26 tancia del depósito y registro de los títulos de acción en Se-
27 cretaría.-- Bastará una carta de autorización para que un ac-
28 cionista represente a otro u otros en las sesiones de Junta Ge-



neral; en los demás casos será necesario poder en forma". -- El

Artículo Décimo Séptimo dirá:-- "Corresponde a la Junta General de Accionistas:-- Primero) Nombrar, remover o suspender al Presidente, Gerente, Subgerente y Comisarios de la compañía, así como conocer y resolver de sus renunciaciones; Segundo) Conocer anualmente, en su sesión ordinaria, las cuentas, balances e informes de la administración y pronunciarse sobre los mismos previo informe del Comisario; Tercero) Resolver en su sesión ordinaria sobre distribución de los beneficios, reinversiones, fondos de reserva, etcétera; Cuarto) Acordar la suscripción o adquisición de acciones de otras sociedades; Quinto) Refirmar estos Estatutos mediante dos discusiones realizadas en dos distintas sesiones e interpretarles de modo generalmente obligatorio; Sexto) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, designando liquidadores y sus retribuciones, así como el procedimiento a observarse en estos casos; Séptimo) En general, resolver todos los asuntos cuya decisión no estuviere privativamente atribuida a otros funcionarios, así como cumplir con los demás deberes y atribuciones que señalen estos Estatutos y las leyes".-- Suprímase el Artículo Décimo Octavo.--- En el Título Quinto--Del Gerente--, El Artículo Décimo Noveno comenzará así:-- "El Gerente durará un año en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-- No es necesario que sea accionista y le corresponde:" -- El literal a) dirá:-- "Dirigir, realizar y ejecutar los actos, contratos, actividades y operaciones, civiles o mercantiles, para los que está permitida la sociedad, sin limitación alguna".-- En el literal b) donde dice "de los artículos noveno y décimo del Codi-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 go de Procedimiento Civil", dirá:-- ".....del artículo cin-
2 cuenta del Código de Procedimiento Civil".-- Agréguese el si-
3 guiente literal:-- "e) A falta o por ausencia del Subgerente, po-
4 drá el Gerente encargar el ejercicio eventual de la gerencia,
5 mediante comunicación escrita, a uno de los accionistas de la
6 compañía, el mismo que la desempeñará hasta tanto la Junta Gene-
7 ral resuelva sobre el particular.-- Cesará también este ejerci-
8 cio o subrogación temporal, desde el momento en que desaparecie-
9 ren las causas que la motivaron".-- En el Título Sexto, supri-
10 nese las palabras "y del Vicepresidente".-- El Artículo Vigé-
11 simo dirá:-- "El Presidente durará un año en el ejercicio de
12 sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-- Desem-
13 peñará el cargo hasta ser legalmente reemplazado, deberá ser
14 necesariamente accionista y principalmente le corresponde pre-
15 sidir las sesiones de Junta General de Accionistas; suscribir
16 con el Gerente las actas de sesiones de Junta General, así como
17 los títulos de acciones; supervigilar la marcha administrativa
18 y económica de la compañía; y, ejercer las demás atribuciones
19 que le confieran la Junta General, estos Estatutos y las leyes
20 ecuatorianas".-- Agréguese el siguiente Título:-- "Título Sép-
21 timo.-- Del Subgerente.-- Artículo Vigésimo Primero.-- El Sub-
22 gerente durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudien-
23 do ser reelegido indefinidamente.-- No es necesario que sea ac-
24 cionista de la compañía y le corresponde subrogar al Gerente en
25 todos los casos de falta o impedimento de éste.-- Esta subroga-
26 ción tendrá lugar previa comunicación escrita por el Presiden-
27 te o el Gerente de la compañía, en virtud de la cual se le en-
28 cargan las indicadas funciones.-- No ejercerá el Subgerente re-



presentación legal alguna ni podrá actuar a nombre de la Compañía mientras se encuentre el Gerente en ejercicio del cargo. --

Agréguese el siguiente Título:-- Título Octavo.-- De los Comisarios.-- Artículo Vigésimo Segundo.-- Habrá un Comisario principal y uno suplente, designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, anualmente.-- Les corresponde cumplir con los deberes y atribuciones señalados en la Ley i con los que les asigne la Junta General.-- Serán especiales e individualmente convocados para las sesiones de Junta General, bajo pena de nulidad de las resoluciones adoptadas.-- Se resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de esta Compañía para que proceda a efectuar las gestiones conducentes a la legalización del aumento del capital social y de las reformas acordadas, facultándolo para que suscriba la correspondiente escritura pública y cumpla con las diligencias subsiguientes que fueren requeridas por la Ley.-- Se le faculta además al Gerente para que, concluidos dichos trámites, gestione la emisión de los títulos de acciones que representan el nuevo capital social de esta Compañía.-- No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidencia dispone y concede un receso para la redacción de la presente acta.-- Reanudada la sesión es leído el texto de este instrumento, el mismo que los concurrentes aprueban por unanimidad, concluyendo esta sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde.-- Para constancia firman en unidad de acto el señor Presidente y el Gerente--Secretario.-- (firmado).-- Ricardo Fierre Garay.-- (firmado).-- Diego Maruri R.-- X-X-X-X-X-X-X-X- Es

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ES

ES

1 fiel copia de los originales que forman parte del Libro

2 de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas.--

3 Guayaquil, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta y

4 cinco.-- (firmado).-- Diego Maruri R.-- Diego Maruri Rodriguez--

5 Gerente".--X--

6 "Edificio Sudamérica.-- Malecón Simón Bolívar mil cuatrocientos

7 uno.-- Oficinas:-- quinientos tres, quinientos cuatro i quinien-

8 tos cinco.-- Casilla:-- Cinco mil ochocientos nueve.--Cables:--

9 MACADCO--Guayaquil.-- McCANN ERICKSON CORPORATION S. A.--Gua-

10 yaquil -- Ecuador.--X-

11 --X-X-X-X-X-X-X-X-X-X- LISTA DE SUSCRIPTORES: --X-X-X-X-X-X-X--

12 La Compañía McCann-Erickson Corporation (INTERNATIONAL) ha

13 suscrito y pagado ciento seis acciones al portador, de

14 un valor nominal de tres mil sucres cada una.--El señor

15 Ricardo Fiore Garay ha suscrito y pagado una acción al

16 portador, de un valor nominal de tres mil sucres.--- El

17 señor Juan Zevallos Chevaseo ha suscrito y pagado una

18 acción al portador, de un valor nominal de tres mil su-

19 cres.----- El señor Jorge Morales Moya ha suscrito y pa-

20 gado una acción al portador, de un valor nominal de

21 tres mil sucres.-- El señor Diego Maruri Rodriguez ha

22 suscrito y pagado una acción al portador, de un valor

23 nominal de tres mil sucres.-- Guayaquil, Mayo de mil

24 novecientos sesenta y cinco.-- (firmado).-- Diego Maruri R.--

25 Diego Maruri Rodriguez--Gerente".--Emendado:--acciones al-

26 publicidad--Corporation--modo--deberes--momento--suscribir--

27 cuando lo decida--en materia--al--McCANN--representando--Socie-

28 dad--dieciséis--Ricardo--Manifiesta--procederse--beneficios--Ar-



~~Artículo--etcétera--fusión--Moya--suscrito.--~~

3
5

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero este TERCER TESTIMONIO en once fojas rubricadas por mí el Notario, que se lle y firmo en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento, en los papeles sellados Nos. 0935542, 0935544, 0935558, 0935550, 0935552, 0935499, 0935556, 0935517, 0935520, 1682401 y 0934805 Serie B., emisión del año de mil novecientos sesenta.-Corresponde a la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " McCANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S . A . " .-



[Handwritten Signature]

NOTARIO.

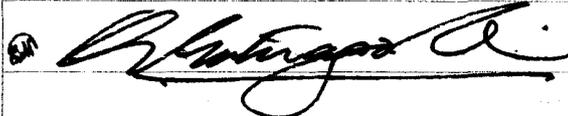
Certifico: Que de conformidad con la Resolución número 60 del Subintendente de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía MC CANN ERICKSON CORPORATION en el Registro Mercantil de fojas 9.529 a 9.532 número 1.875 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.108 del Repertorio.- Guayaquil, Junio, diecisiete de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A.- Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.- Entrelíneas: Corporation.- vale.p

[Handwritten Signature]

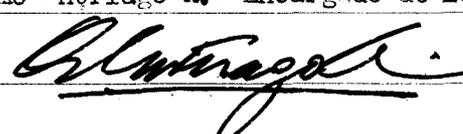
Certifico: Que queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MC

1 CANN ERICKSON CORPORATION PUBLICIDAD S.A y de la Resolución Número 60 del

2 Subintendente de Compañías, con arreglo al artículo ciento cuarenta i cinco
3 de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número 776 de ocho
4 de marzo de mil novecientos sesenta i cinco.- Guayaquil, Junio, diecisiete
5 de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A.- Encarga-
6 do de las Funciones del Registrador de la Propiedad. _____

7 

8
9 Certifico: Que se ha fijado y mantendrá fijada por seis meses en esta Oficina
10 con sus número de orden y fecha, copia de la escritura pública de Reforma
11 de Estatutos y Aumento de Capital y de la Resolución Número 60 dictada por
12 el Subintendente de Compañías.- Guayaquil, Junio, diecisiete de mil nove-
13 cientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intriago A.- Encargado de las Funcio-
14 nes del Registrador de la Propiedad.- 

15
16
17 Certifico: Que se tomó nota de esta escritura a fojas 3.970 del Registro Mer-
18 cantil de mil novecientos sesenta i uno, al margen de la inscripción respec-
19 tiva.- Guayaquil, Junio, diecisiete de mil novecientos sesenta i cinco.- Doc-
20 tor Guillermo Intriago A.- Encargado de las Funciones del Registrador de la
21 Propiedad.- 



22
23
24
25 **En cumplimiento de lo ordenado por el señor Subintendente de Compañías**
26 **Anonimas, contenida en la resolución número cero sesenta, tomé nota**
27 **de la reforma de estatutos consumento de capital que consta del testi-**
28 **monio que antecede, al margen de la escritura matriz de constitución**



6

1 de la sociedad anónima comercial denominada " McCann Erickson Corporation
2 Publicidad S. A. que existe en el Protocolo a mi cargo, autorizada con
3 fecha quince de Setiembre de mil novecientos sesenta i uno. Guayaquil,
4 a veintitres de Junio de mil novecientos sesenta i cinco.

Juan de D. Morales P



10 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspon-
11 diente al día sábado 26 de junio de mil novecientos sesenta y
12 cinco (año 82) número 28.182, se ha publicado el texto inte-
13 gro de la escritura de aumento de capital y reforma de esta-
14 tutos de la compañía "McCANN ERIKSON CORPORATION PUBLICIDAD,
15 S.A.", al igual que la Resolución Nº 060 dictada por el Sub-
16 intendente de Compañías Anónimas con fecha 14 de junio del -
17 presente año. La publicación contiene las certificaciones perti-
18 nentes.- Guayaquil, 28 de junio de 1965.



[Handwritten signature]
Ldo. Ramulo Gallegos Vallejo
SECRETARIO



28